



RESOLUCIÓN No.007

05 octubre de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento del TORNEO Intermunicipal de la Liga Antioqueña De Fútbol y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORÍA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
oct-01	MAYORES	YORLEISON MONSALVE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	2 FECHAS ART 64-A	CAROLINA DEL PRINCIPE
oct-01	MAYORES	CESAR SALAZAR	ITUANGO	1 FECHA ART 58-2	GOMEZ PLATA
oct-01	MAYORES	JORGE ANDRES VELEZ	YOLOMBO	2 FECHAS ART 63-D	AMALFI
oct-01	MAYORES	JHONATAN MARIN	YOLOMBO	1 FECHA ART 58-2	AMALFI
oct-01	MAYORES	LUIS F YEPES	ZARAGOZA	1 FECHA ART 58-2	CACERES
oct-01	MAYORES	LEONARDO A BRA	ZARAGOZA	1 FECHA ART 58-2	CACERES
oct-01	MAYORES	SEBASTIAN TORRES	SANTUARIO	2 FECHAS ART 64-A	COCORNA
oct-01	MAYORES	JOHN ZAPATA	SANTUARIO	1 FECHA ART 58-2	COCORNA
oct-01	MAYORES	SANTIAGO BUSTAMANTE	CAUCASIA	1 FECHA ART 58-2	EL BAGRE
oct-01	MAYORES	ANDRES PEREZ	GUATAPE	2 FECHAS ART 65	SAN LUIS
oct-01	MAYORES	CARLOS HENAO	GUATAPE	1 FECHA ART 58-2	SAN LUIS
oct-01	MAYORES	ALVARO ZAPATA	BRICEÑO	2 FECHAS ART 63-D	DON MATIAS
oct-01	MAYORES	C.T DIOFANOR ZABALA	BRICEÑO	1 FECHA ART 58-2	DON MATIAS
oct-01	MAYORES	SEBASTIAN MAZO	SAN ANDRES CUERQUIA	2 FECHAS ART 63-D	ENTRERRIOS
oct-01	MAYORES	JUAN PABLO PORRAS	SAN ANDRES CUERQUIA	UN MES ART 58-2 Y 64-C	ENTRERRIOS

OTROS

Reponer la sanción impuesta al jugador JOAQUIN AGUDELO del equipo BRICEÑO, en consecuencia se reduce a 3 fechas de suspensión según el artículo 64 lit. B del código Disciplinario de la federación colombiana de fútbol.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los cinco (05), días del mes de octubre de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria